



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0054-2016-UNAP
Iquitos, 21 de enero de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 018-2016-OGRAA-UNAP, presentado el 19 de enero de 2016, por la jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, sobre encargo de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0036-2016-UNAP, del 18 de enero de 2016, se resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 21 al 22 de enero de 2016, de doña Eva Lucía Matute Panaifo, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería, desempeñando el cargo de jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos (OGAA), para que participe en la reunión de trabajo donde realizarán la revisión de la adenda para el año 2016 del Programa Nacional de Beca 18 (Pronabec), en el Ministerio de Educación, en la mencionada ciudad;

Que, mediante oficio de visto, doña Eva Lucía Matute Panaifo, jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos (OGAA), solicita al rector encargar sus funciones a doña Ytala Milagros Guadalupe Pizango, contratada bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en la mencionada oficina general, del 20 al 22 de enero de 2016;

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, para no paralizar el funcionamiento de la mencionada oficina general y no entorpecer las funciones académicas y administrativas de la UNAP, es conveniente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos;

De conformidad con el artículo 82º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar a doña doña Ytala Milagros Guadalupe Pizango, contratada bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), las funciones de jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos (OGAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 20 al 22 de enero de 2016, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Manuel Flores Arevalo
RECTOR (i)




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL